



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0468-2019-MPY

Yungay,

18 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 431-2019-MPY/06.44, de fecha 18 de julio de 2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, a través del cual, solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir los Procesos de Selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2019-MPY/CS-1ra Convocatoria, Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MPY/CS-1ra Convocatoria y Concurso Público N° 002-2019-MPY/CS-1ra Convocatoria, para el periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 431-2019-MPY/06.44, de fecha 18 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir los Procesos de Selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2019-MPY/CS-1ra Convocatoria, Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MPY/CS-1ra Convocatoria y Concurso Público N° 002-2019-MPY/CS-1ra Convocatoria, para el periodo 2019; para tal fin eleva la propuesta respectiva;

Que, el Numeral 43.1 del Artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

Que, el Numeral 43.2 del Artículo 43º de la misma norma legal acotada, establece: *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;*

Que, asimismo el Numeral 44.1 del Artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0468-2019-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir los Procedimientos de Selección **POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2019-MPY/CS-1RA CONVOCATORIA, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2019-MPY/CS-1RA CONVOCATORIA CONCURSO PUBLICO N° 002-2019-MPY/CS- 1RA CONVOCATORIA**; de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. EDUARDO JESUS VICENCIO PINEDA | PRESIDENTE |
| 2. Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones | |
| 3. Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA | PRIMER MIEMBRO |
| Jefe de la Unidad de Obras y Mantenimiento | |
| 4. Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE | SEGUNDO MIEMBRO |
| 5. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local | |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|------------------|
| 1. Ing. VICTOR HUGO ALAYO CHICALLA | PRIMER SUPLENTE |
| 2. Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental | |
| 3. Ing. HENRY WILFREDO HUAROMA ROMERO | SEGUNDO SUPLENTE |
| Jefe de la División de Agua Potable y Saneamiento | |
| 4. Ing. ANGELICA MELICIA CARBAJO MURGA | TERCER SUPLENTE |
| Jefe de la División de Estudios | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes, Unidad de Logística y Adquisiciones, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

